



Honorable Concejo Deliberante

MONTE

Provincia de Buenos Aires



Visto y Considerando:

La construcción en el Cementerio local de 160 nuevos nichos, lo que permitirá la ubicación definitiva de ataúdes que en la actualidad se encuentran en depósito o lugares transitorios facilitados al efecto;

Que los mismos han sido finalizados, por lo que debe procederse a su concesión, estableciéndose el término de la misma, el monto a abonar por su arrendamiento y la modalidad de pago;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2700.-

Artículo 1: Facultase al D.E. Municipal, a través de la Oficina de Cementerio, a proceder a dar en concesión los 160 nuevos nichos construidos en el cementerio local. –

Artículo 2: El valor de los mismos queda establecido en la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), pagaderos al contado o en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$200,00. el término de la concesión se fija en 5 (cinco) años a partir de la fecha de pago de la primera cuota, quedando establecido que los arrendatarios no podrán hacer uso del nicho hasta tanto se haga efectiva la 2da. Cuota del Plan Propuesto. –

Artículo 3: Facultase al D.E. a través de la dirección de Acción Social para analizar y determinar en casos especiales la utilización de los nichos antes del cumplimiento del plan propuesto. –

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 20 días del mes de Julio de 2000. –


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1º
H.C.D. MONTE